



Municipalidad de Santiago de Surco

23 SEP 2019
Lily Roxana Medina Tello
Secretaria General (e)

RESOLUCIÓN N° 974 -2019-RASS
Santiago de Surco, 23 SET. 2019

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 78 -2019-ACSS, las Resoluciones Nros. 727 y 955-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 727-2019-RASS del 16.07.2019, se designo a Luis Eduardo Paniccia del Pino encargado de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 78-2019-ACSS del 13.09.2019, se autorizo el viaje, en calidad de comisión de servicios, al señor Luis Eduardo Paniccia del Pino, Asesor II del Despacho de Alcaldía, representante del Alcalde en la Comisión de Trabajo "SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE" y encargado de la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 21 al 29 de setiembre del 2019, con la finalidad de participar en el "Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico Corea - Perú; a realizarse en la ciudad de Incheon / Seúl, República de Corea;

Que, con Resolución N° 955-2019-RASS del 20.09.2019, se encargó la Secretaría General a Lily Roxana Medina Tello, Abogado III de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 21 al 29 de setiembre del 2019, en adición a sus funciones;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala que "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley" agregando que "Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces"; por lo que es necesario designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 77-2019-ACSS del 13 de setiembre del 2019, se encarga al Teniente Alcalde señor WILDIX ALBERTO ARTEAGA HORNA, el Despacho de la Alcaldía, del 21 al 29 de setiembre del 2019;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a LILY ROXANA MEDINA TELLO, encargada de la **SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con eficacia anticipada al 21 de setiembre 2019 y hasta el 29 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos, la información que les solicite la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, para el cumplimiento del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página web de la Entidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Lily Roxana Medina Tello
SECRETARÍA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco
WILDIX ALBERTO ARTEAGA HORNA
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA